



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto 1.5.2.- Junta Gobierno de 21 de marzo de 2018.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Ayudas Formación.- Aprobación de la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga..

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión de trece de marzo de dos mil dieciocho, se dictaminó favorablemente la propuesta del Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre “Aprobación de la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga”, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

“Punto Urgente IV-1.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.- Aprobación de la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga.(Junta de Gobierno).

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

El proyecto Conectajoven+ ha sido aprobado en la Convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con una financiación del 91,88% (Resolución de 6 de julio de 2017, BOE Núm.177 de 20 de julio) y aprobado por Pleno de Diputación de Málaga el 20 de septiembre y su modificación el 17 de octubre. Este proyecto está siendo ejecutado por el Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 se aprobaron las Bases Reguladoras de los itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Málaga. Y por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2017, punto núm. 1.5.1., se aprobó la 2ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga.

Según Acta de la reunión de la Comisión de Valoración, de fecha 31 de enero de 2018, para analizar las solicitudes admitidas en la 2ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada se acordó proponer la aprobación de una tercera convocatoria con las plazas vacantes en el curso de Auxiliar de industria agroalimentaria, artesanal y ecológica.

Por Decreto núm. 157/2018 de fecha 5 de febrero de 2018 se aprobó la Resolución Provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, ordenadas por puntuación obtenida, de la 2ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones (del 6 al 15 de febrero); una vez finalizado dicho plazo se volvió a reunir la Comisión de Valoración para revisión de

Código Seguro de verificación:ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	1/13



ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==

alegaciones y elaboración de informe de Baremación definitivo, donde se indicó el número de plazas vacantes de beneficiarios y suplentes de cada itinerario para el inicio de la tramitación de la 3ª convocatoria.

Visto el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 20.3 de dicha Ley, que señala los documentos mínimos que tiene que contener la presente convocatoria.

Vista, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común y especialmente sus artículos 16.4, 28.3,45.1b, 123 y 124 y Disposición Transitoria Segunda; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, BOPMA 17/03/2015, que prevé en su art. 22 la competencia de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, para la aprobación de la presente convocatoria, y visto el informe de la Jefa de Servicio de Empleo y Universidad, el Diputado que suscribe propone que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

a) Aprobar la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, según el siguiente texto:

“3ª CONVOCATORIA DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

1. NORMA REGULADORA

Las Bases Reguladoras de LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017.

2. CONVOCATORIA

Se convoca, para el ejercicio 2018, la 3ª Convocatoria de Itinerarios de Formación Incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva.

3. FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene por objeto mejorar la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.

4. PERIODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 31 de diciembre de 2018.

5. ACTUACIONES

Las personas que resulten seleccionadas por la presente convocatoria podrán participar en un itinerario de formación incentivada, a continuación de las ya seleccionadas en la primera y segunda convocatoria y en atención a las plazas vacantes resultantes de las mismas.

Las plazas ofertadas en esta convocatoria son las que han quedado vacantes de personas beneficiarias y suplentes en la primera y segunda Convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno de 19 de julio y 22 de noviembre de 2017 y que se detallan en el cuadro incluido en el punto 2 del presente apartado, haciendo constar que, en el caso de que las solicitudes admitidas por itinerario sean superiores al número de plazas ofertadas se podrán incluir todas ellas en la lista de suplentes por orden de puntuación obtenida.

2

Código Seguro de verificación: ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/13



ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==

Los itinerarios están compuestos por las siguientes actuaciones:

1. Formación transversal obligatoria y complementaria. Junto a la formación específica se contemplará la impartición de formación transversal obligatoria y complementaria como punto de activación de la persona joven, con el objetivo de que las personas participantes en los itinerarios obtengan una capacitación integral que complemente las acciones formativas específicas.

Formación transversal obligatoria	Nº Horas	Nº Ediciones
Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	10	7
Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación	25	7
Curso de inglés	90	7
Formación complementaria	Nº Horas	Nº Ediciones
Taller de Habilidades Sociales y Desarrollo Personal	25	7
Curso online de emprendimiento y organización empresarial	25	1

2. Formación específica y prácticas profesionales. Las actividades formativas que se van a impartir dentro de los itinerarios están compuestas por formación específica y prácticas profesionales. Las características de la formación específica que se puede solicitar son las siguientes:

Formación específica	Municipio	Certif Prof.	Nº Ed.	Nº Horas Teoría	Nº Horas Prácticas	Total horas	Nº Plazas Benef.	Nº Plazas Suplentes
Guía itinerarios baja y media montaña	Yunquera	SI	1	490	120	610	-	30
Auxiliar de industria agroalimentaria artesanal y ecológica	Mancomunidad Costa del Sol Oriental	NO	1	100	200	300	8	30

3. Tutorías y orientación. Durante todo el itinerario formativo se realizará tutorización de las personas participantes en el mismo que permitirá detectar las necesidades de adaptación del aprendizaje, el empoderamiento de la persona joven en su proceso formativo. También se realizará un proceso de orientación centrado en mejorar las oportunidades de inserción sociolaboral de las persona jóvenes participantes a través del análisis de las variables relacionadas con la búsqueda de empleo.

4. Ayudas económicas. La formación específica y prácticas profesionales irán acompañadas de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios. Siendo obligatoria la asistencia al 75% de la formación transversal obligatoria, de la formación específica y de las prácticas profesionales, de forma independiente.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La solicitud de participación que figura como anexo en esta Convocatoria, junto con la documentación detallada en el artículo 9, se presentará a través de alguno de los siguientes medios, hasta tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Código Seguro de verificación: ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/13



ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==

- a) En el Registro General de la Diputación de Málaga sito en C/ Pacífico nº 54, 29004 Málaga.
- b) De forma telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación de Málaga, (<https://sede.malaga.es>) para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico. La documentación presentada por Sede que no contenga huella digital ni código de verificación se considerará como copia del original.
- c) En las oficinas de Correos, mediante su presentación certificada en sobre abierto.
- d) A través de cualquiera de los registros que preveía el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Si la solicitud se presenta por alguno de los medios previstos en los apartados c) y d) del presente artículo, es obligatorio anunciar al órgano instructor la remisión de la solicitud ya presentada o registrada al correo electrónico conectajoven+@malaga.es, al objeto de que la continuación del procedimiento de selección de participantes no cause perjuicio a los solicitantes por el retraso en la recepción de la solicitud.

7. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán solicitar la participación en los itinerarios de formación incentivada las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 16 años y menos de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
- b) Registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- c) Residir en cualquiera de los municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga en fecha anterior a la publicación de la presente Convocatoria.
- d) Para solicitar los itinerarios cuya formación específica tenga Certificado de Profesionalidad deberán acreditar tener alguna de la siguiente formación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad de nivel 2, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.
- e) Que cumplan con los requisitos fijados en las Bases, en esta Convocatoria y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de participación en el modelo oficial (Anexo I).
- f) No haber sido seleccionado/a como admitido/a ni en la primera ni en la segunda convocatoria según Decretos de Presidencia número 2701/2017 de 27 de septiembre, 2807/2017 de 9 de octubre (corrección de error) y 96/2018 de 25 de enero de listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de las causas de exclusión.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia, y su ponderación, que se establecen a continuación:

	Puntuación máxima	Ponderación
Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes	3	30%
Pertenencia a un colectivo considerado prioritario	2	20%
Valoración cuestionario de ajuste (Anexo II)	5	50%

A los efectos de esta valoración, se considerarán Colectivos prioritarios a los siguientes:

- Mujeres.

Código Seguro de verificación: [ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==](https://sede.malaga.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/13



[ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==](https://sede.malaga.es)

- Persona desempleada de larga duración, inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo con una antigüedad superior a 12 meses, admitiendo una interrupción máxima del desempleo de 30 días durante dicho periodo.
- Persona con discapacidad igual o superior al 33%.
- Persona inmigrante de origen extranjero.

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de **10** puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes, según el último padrón municipal de habitantes publicado a fecha de la publicación de la convocatoria: 3 puntos
2. Pertenencia de la persona solicitante a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios: 2 puntos
3. Valoración del cuestionario de ajuste (Anexo II): hasta un máximo de 5 puntos por las respuestas de este cuestionario.

2. El máximo de puntuación que podrá alcanzar cada persona solicitante será de **10 puntos**; de forma que, a aquellas personas con mayor puntuación se les asignará uno de los itinerarios seleccionados, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Anexo II y quedará como suplente en el otro itinerario seleccionado; no pudiendo realizar los dos itinerarios. Si no obtiene puntuación suficiente para ser seleccionado/a en alguno de los itinerarios solicitados quedará en la lista de reserva de cada uno de ellos.

3. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

1º Mayor puntuación obtenida en el cuestionario de ajuste (Anexo II).

2º Pertenencia a uno o varios colectivos considerados prioritarios.

3º Fecha de presentación de la solicitud.

4º Si persiste el empate se priorizará por el número de Registro de entrada en Diputación de Málaga.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos deberán presentar la documentación exigida en éste apartado en los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada según modelo oficial (ANEXO I). El modelo de solicitud estará disponible en la página Web de Diputación (www.málaga.es) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.
2. Cuestionario de ajuste (ANEXO II). Se puede solicitar hasta 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos y en el caso de no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario (página 2), no se realizará la valoración correspondiente.
3. Acreditación de la personalidad: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
4. Acreditación del Registro en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil.

Código Seguro de verificación: ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	5/13



ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==

5. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto: Volante o Certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

6. En caso de solicitar un itinerario cuya formación específica tenga Certificado de Profesionalidad, fotocopia de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad de nivel 2, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas pertenecientes al colectivo preferente será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

1. Mujeres. Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
2. Persona perteneciente a uno de los siguientes colectivos prioritarios:
 - Personas desempleadas de larga duración:
 - Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo expedido por el Servicio Andaluz de Empleo y que acredite al menos 1 año de antigüedad.
 - Informe de vida laboral actualizado.
 - Personas afectadas por minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública.
 - Inmigrantes residentes de países extracomunitarios: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
3. Residir en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: Queda acreditado con la presentación del certificado de empadronamiento.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de concesión si no se presenta la documentación señalada en el apartado A en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación señalada en el apartado B dará lugar a la no valoración de los apartados no acreditados.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA

Tal y como se establece en el artículo 12.3 de las bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada, una vez finalizados los itinerarios se emitirá propuesta de resolución provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas, abriéndose un plazo de 10 días naturales para alegaciones y para entregar la siguiente documentación obligatoria:

1. Alta a Terceros, el modelo se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, Delegación de Economía y Hacienda, en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>.
2. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con fecha de emisión actualizada.

En caso de ser seleccionada como persona beneficiaria de la ayuda económica, deberá presentar documentación original de las fotocopias entregadas, en el momento en el que se requiera, con posterioridad a la Propuesta de Resolución Provisional; para ser compulsadas por personal funcionario autorizado de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación

6

Código Seguro de verificación: ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	6/13



ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==

Provincial de Málaga o fotocopia compulsada de los registros habilitados que se preveía en el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Toda aquella documentación emitida de forma telemática o con código de verificación, será considerada como original.

11. CUANTÍA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La cuantía de la ayuda económica se establece en 2,70 euros por hora de asistencia a la formación específica y a las prácticas profesionales, fijándose como límite mensual el 75 por 100 de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (vigente en el año correspondiente a la concesión de la ayuda).

12. FINANCIACIÓN DE LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA

La financiación de los itinerarios de formación incentivada regulados en la presente convocatoria se efectuará con cargo al proyecto de gastos 2017.3.2410.1 denominado "Itinerario de Formación Incentivada" del proyecto europeo ConectaJoven+, aprobado por Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y aprobado por Pleno de Diputación de Málaga el 20 de septiembre y su modificación el 17 de octubre.

13. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Será competente para la instrucción del procedimiento el Diputado de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Málaga.
2. Aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, por la Presidencia.
3. Aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas por la Presidencia.
4. Será competente para adoptar las propuestas provisionales de resolución de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios y de las personas beneficiarias de las ayudas económicas la Presidencia.
5. Las Propuestas de Resolución Definitiva de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios y de las personas beneficiarias de las ayudas económicas se elevarán por el Diputado competente a la Junta de Gobierno para su aprobación.

14. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El acuerdo de Junta de Gobierno de Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios formativos deberá efectuarse, en todo caso, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la Convocatoria, se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de Resolución definitiva de concesión y desestimación de ayudas económicas deberá efectuarse en el plazo de 6 meses desde la finalización de los itinerarios formativos y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2018.

El plazo de notificación de las resoluciones definitivas será de diez días desde su adopción.

15. RECURSOS

Las Resoluciones definitivas de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios y de las personas beneficiarias de las ayudas económicas ponen fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter

Código Seguro de verificación: [ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==](https://sede.malaga.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	7/13



[ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==](https://sede.malaga.es)

potestativo, y según dispone el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

16. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICIDAD

Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y, a título informativo, en su página Web (www.malaga.es), y Sede Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

17. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Anexo I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA

D/D: _____
Con domicilio en: _____ Municipio: _____
nº de teléfono: _____ con DNI _____
Correo electrónico:
en nombre propio o en representación de: _____

EXPONE:

Que en el BOP nº _____, se ha publicado extracto de la Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Málaga.

Que se encuentra interesado/a en participar en los itinerarios de formación incentivada convocados.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que presenta la siguiente documentación:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

- Anexo I. Solicitud de participación, debe estar debidamente cumplimentada y firmada, según el presente modelo oficial.
- Anexo II. Cuestionario de ajuste. Se puede solicitar hasta 2 itinerarios indicando el orden de preferencia de los mismos y en el caso de no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario (página 2), no se realizará la valoración correspondiente.
- Fotocopia del DNI o TIE en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de

8

Código Seguro de verificación: [ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==](https://sede.malaga.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	8/13



[ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==](https://sede.malaga.es)

Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

- Volante o Certificado de empadronamiento emitido en los últimos 3 meses.
- Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil.
- En caso de solicitar un itinerario con Certificado de Profesionalidad, se deberá presentar fotocopia de la titulación requerida.

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud:

En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas pertenecientes al colectivo preferente será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

Personas paradas de larga duración:

- Informe original o emisión telemática de período de inscripción en desempleo emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, que acredite, al menos, un año de antigüedad.
- Informe original o emisión telemática de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de la solicitud.

Personas afectadas por minusvalía física, psíquica o sensorial:

- Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública.

Personas residentes en un municipio menor de 20.000 habitantes:

- Certificado de empadronamiento emitido en los últimos 3 meses

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: participar en los itinerarios de formación incentivada convocados

En [] de [] de [] 2018

Fdo. : []

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado, cuyo titular es la Diputación de Málaga. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento.

Igualmente autorizo a la Diputación de Málaga a hacer pública mi condición de admitido/a o no admitido/a así como las puntuaciones obtenidas en el proceso de selección para la participación en los itinerarios de formación incentivada convocados y todas aquellas actuaciones que se enmarquen dentro de los mismos. Las posteriores comunicaciones en relación a este proceso de selección se publicarán en el Tablón de Edictos de la Diputación de Málaga y a título informativo, siempre que sea posible, en la página Web de la Diputación de Málaga. También autorizo a dicha entidad a la cesión de mis datos personales a la empresa colaboradora seleccionada para la ejecución del proyecto y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, desagregados y con fines estadísticos dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven; así como a la realización de fotos y videos y a la cesión de imagen para la utilización de dicho material dentro de las actuaciones a impartir en el marco de la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, C/Pacífico, 54, 29004-Málaga.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Anexo II CUESTIONARIO DE AJUSTE

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

Dirección:

Código Seguro de verificación: ev/mpn9XIVyhZ1aO7ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	9/13



ev/mpn9XIVyhZ1aO7ThlwQ==

Nº: _____ C.P.: _____

Municipio: _____

D.N.I.: _____ Fecha de nacimiento: _____

Estudios realizados: _____

Teléfono/s de contacto: _____ Vehículo: SI NO

Fecha de inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Garantía

Juvenil: _____

¿Está inscrito en el SAE como demandante de empleo? SI NO Fecha inscripción: _____

2.- PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE

Rogamos indíquese si pertenece a alguno de los siguientes colectivos preferentes:

- Personas desempleada de larga duración
 Personas discapacitadas físicas, psíquicas o sensoriales
 Inmigrante

¿Tiene hijos/as? SI NO ¿Cuántos? _____

3.- LISTADO DE ITINERARIOS FORMATIVOS Y MUNICIPIOS DE IMPARTICIÓN

Formación específica	Municipio	Formación requerida
Guía itinerarios baja y media montaña	Yunquera	Sí (*)
Auxiliar de industria agroalimentaria artesanal y ecológica	Mancomunidad Costa del Sol Oriental	No

Se puede solicitar hasta 2 itinerarios, indicando el orden de preferencia:

1ª.- _____

2ª.- _____

(*)Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad de nivel 2, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.

1. ¿Crees que tendrías posibilidades de encontrar trabajo, una vez recibidas las diferentes actuaciones del itinerario formativo?

- Ninguna Algunas, pero quiero formarme aún más
 Pocas, si solo tengo esta formación Muchas

2. ¿Qué actuaciones tienes previsto realizar para encontrar empleo? (se puede elegir más de una opción)

- No me interesa buscar trabajo Seguir formándome en estas áreas
 Esperar a que salga algo Buscarlo activamente
 Acudir a servicios de orientación

3. ¿Has pensado alguna vez en montar tu propia empresa? SI NO ¿Por qué?

10

Código Seguro de verificación: ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	10/13



ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==

4. ¿Por qué deseas participar en el programa? (se puede elegir más de una opción)

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Tengo que hacer algo | <input type="checkbox"/> Quiero relacionarme con gente |
| <input type="checkbox"/> Me interesa formarme | <input type="checkbox"/> Completar o ampliar mi formación |
| <input type="checkbox"/> Veo una posible salida laboral | <input type="checkbox"/> Otra razón _____ |

5. ¿Qué aportarías al programa?

- Mi tiempo
- Mis conocimientos sobre esta materia
- Mis ganas de aprender
- No lo sé
- Mi don de gente
- Otros _____

Código Seguro de verificación: [ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==](https://sede.malaga.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==	PÁGINA 11/13



[ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==](https://sede.malaga.es)

6. ¿Qué haces en la actualidad? (se puede elegir más de una opción)

- Tareas del hogar
 Estudio
 Busco trabajo
 No hago nada
 Otros _____

7. ¿Recibe algún tipo de prestación o subsidio por desempleo? SI NO

8. ¿Has realizado algún curso de formación? SI NO

En caso afirmativo, ¿qué cursos has realizado?

9. ¿Tiene experiencia laboral? SI NO

En caso afirmativo indique cuál.

10. ¿Tiene posibilidad de traslado a otro municipio en caso de ser necesario? SI NO

En caso afirmativo, ¿indique cómo se trasladaría?

La persona solicitante hace constar y firma:

Que por medio del presente se compromete a participar en todas las acciones englobadas en los itinerarios de formación, justificando el supuesto de imposibilidad de realización de las mismas.

En _____ a ___ de _____ de 2018

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, C/ Pacifico 54 29004 Málaga.”

b) Comunicar a la Base Datos Nacional de Subvenciones la presente convocatoria.

c) Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, se imputará al proyecto de gastos 2017.3.2410.1 denominado “Itinerario de Formación Incentivada” del proyecto europeo ConectaJoven+, aprobado por Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y aprobado por Pleno de Diputación de Málaga el 20 de septiembre y su modificación el 17 de octubre.

12

Código Seguro de verificación: ev/mpn9XIVyhz1a07ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	12/13



ev/mpn9XIVyhz1a07ThlwQ==

d) Comunicar la resolución que se adopte a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y efectos oportunos.”

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Empleo y Universidad e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	22/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	13/13



ev/mpn9XIVyhZ1a07ThlwQ==